

Resolución Número: 113/025

Expediente Número: 2025-2-10-0000242

Lugar y fecha: Montevideo, 21 de agosto de 2025

Visto: La reserva del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) que se envía para control de esta Unidad y cuya copia digital se adjunta;

Resultando:

1. Que con fecha 7 de mayo se envía para control la Resolución Ministerial N° 119/2025, de fecha 6 de mayo de 2024, a través de la cual se clasificó información por parte de esa Secretaría de Estado;
2. que en la solicitud se pide acceder a informaciones vinculadas a reuniones y comunicaciones mantenidas entre Uruguay y Estados Unidos entre los años 2000 y 2005, así como intercambios mantenidos entre la Embajada de Uruguay en Reino Unido y la Cancillería vinculados a operaciones militares en Irak en el año 2003;

Considerando:

1. que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Número 18.381, las reservas que se realizan ante solicitudes de acceso recibidas por los organismos deben ser remitidas a la Unidad en el plazo de 5 días hábiles, extremo que se cumple en este caso;
2. que el MRREE realiza la prueba de daño y concluye que la información solicitada se encuentra comprendida en la hipótesis establecida en el literal b) del artículo 9 de la Ley;
3. que, por lo expresado resulta necesario proceder a su clasificación como información reservada por el término de 15 años;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Establécese que la reserva se ajusta a derecho.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Firmado por: Magíster Alejandra Villar Anllul
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Unidad de Acceso a la Información Pública